# PRESENTACIÓN
# ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO 2014/2020 DE LA COMARCA SIERRA DE ALCARAZ Y CAMPO DE MONTIEL

**MUNERA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016**

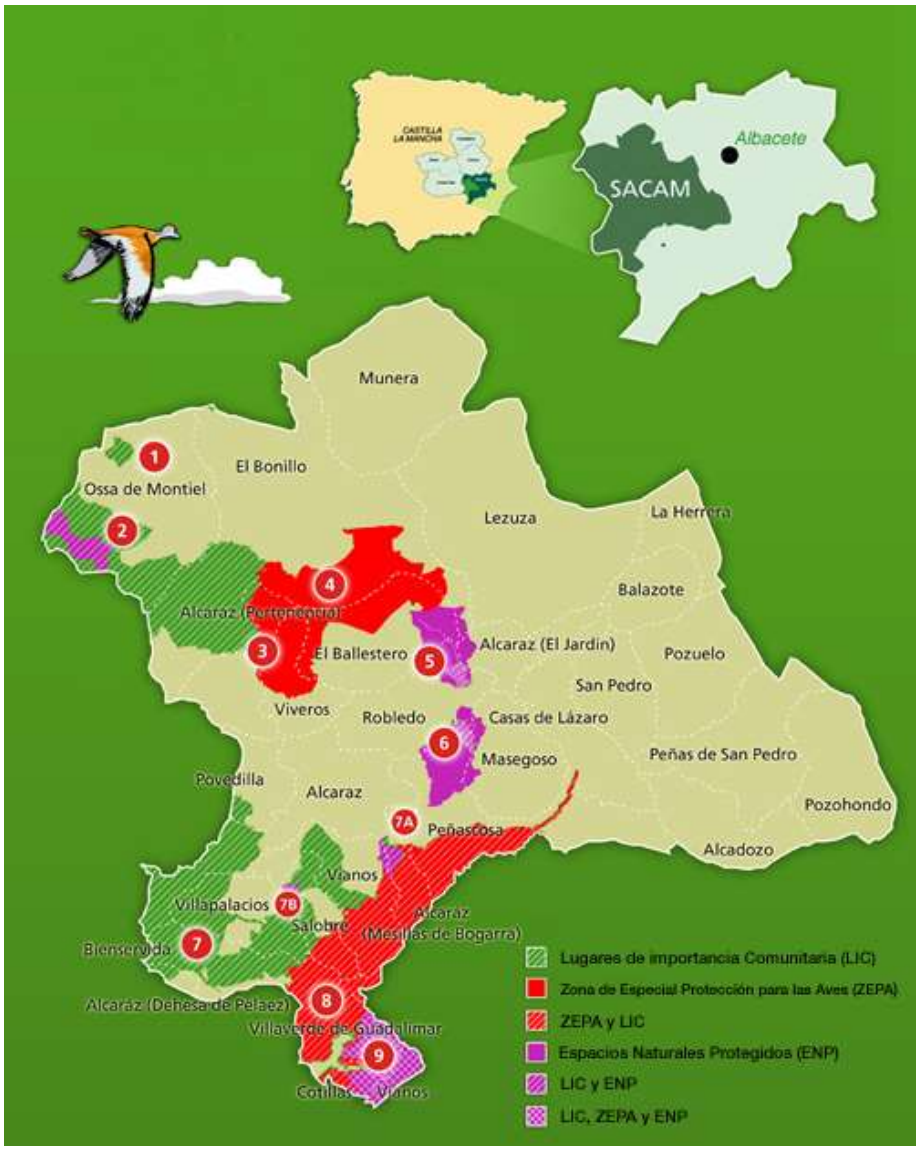



**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA SIERRA DE ALCARAZ Y CAMPO DE MONTIEL**

**AVDA. SANTIAGO, 3 - 02320 BALAZOTE (ALBACETE) • Tlf.-967 380854 • Tlf.-967 360420 • 639684299**

**e-mail: sacam@sacam.org; auln.sacam@sacam.org; jozm.sacam@sacam.org**

**Web: www.sacam.org**

# MEDIDAS Y SUBMEDIDAS LEADER 14-20

## ANEXO II a.- CUADRO FINANCIERO POR SUBMEDIDAS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN (€)

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL: **Asociación Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel**

| Submedida | Total gasto público | FEADER | AGE | JCCM |
|---|---|---|---|---|
| **19.2**: Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la Estrategia de Desarrollo Local participativo | **2.359.940,35** | 2.123.946,33 | 70.798,21 | 165.195,81 |
| **19.3**: Preparación y realización de las actividades de cooperación del Grupo de acción local | **90.120,72** | 81.108,65 | 2.703,62 | 6.308,45 |
| **19.4**: Apoyo para los costes de funcionamiento y animación | **612.515,27** | 551.263,74 | 18.375,46 | 42.876,07 |
| **TOTAL** | **3.062.576,34** | **2.756.318,72** | **91.877,29** | **214.380,33** |

## ANEXO II b.- CUADRO FINANCIERO POR ANUALIDADES (€)

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL: **Asociación Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel**

| Financiación pública | TOTAL | FEADER | AGE | JCCM |
|---|---|---|---|---|
| **2016** | **1.109.265,40** | 998.338,86 | 33.277,96 | 77.648,58 |
| **2017** | **693.290,87** | 623.961,79 | 20.798,73 | 48.530,35 |
| **2018** | **658.626,33** | 592.763,70 | 19.758,79 | 46.103,84 |
| **2019** | **601.393,74** | 541.254,37 | 18.041,81 | 42.097,56 |
| **PRIMERA ASIGNACIÓN** | **3.062.576,34** | **2.756.318,72** | **91.877,29** | **214.380,33** |

El Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020 establece que la Medida 19 está integrada por una serie de Submedidas recogidas en el Anexo 1 de este manual, a excepción de la Submedida 19.1, con especificación del ámbito de actuación, las acciones contempladas, los beneficiarios y la intensidad de la ayuda y que se corresponden con:

- **19.1.- Ayuda preparatoria, que cuenta con su propio manual de procedimiento.**
- **19.2.- Apoyo a la realización de operaciones conforme a la estrategia de Desarrollo Local Participativo (D.L.P.),** que incluye operaciones en los siguientes ámbitos de actuación:

1. Formación de los agentes económicos y sociales que desarrollen sus actuaciones en el ámbito de LEADER (art. 14 del Reglamento 1305/2013)

2. Transformación, comercialización o desarrollo de los productos agrícolas contemplados en el Anexo I del TFUE (art. 17 del Reglamento 1305/2013)

3. Fomento de actividades no agrícolas (art. 19 del Reglamento 1305/2013)

4. Ayudas para la creación, mejora o ampliación de infraestructuras en zonas rurales (art. 20 del Reglamento 1305/2013)

5. Ayudas para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural (art. 20 del Reglamento 1305/2013)

- **19.3.- Preparación y realización de actividades de cooperación de los Grupos de Acción Local.**
- **19.4.- Apoyo a los costes de funcionamiento y animación.**

## MEDIDA 1.- Formación rural no agraria y Formación y Promoción territorial recogida en la submedida 19.2.:

| | |
|---|---|
| BENEFICIARIOS | El GAL, las entidades públicas locales y las personas físicas o jurídicas de carácter privado que asuman la organización y dispongan los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo las acciones formativas. |
| DESTINATARIOS | Personas que desarrollen sus actividades o presten servicios en el medio rural, así como a todas aquellas personas cuyo trabajo se realice o potencialmente pueda realizarse en dicho ámbito. |
| ACCIONES SUBVENCIONABLES | **Cursos de formación**. Conjunto de enseñanzas específicas dirigidas a un grupo de participantes concreto impartidos de manera tanto teórica como práctica con una duración fijada entre un mínimo de 15 horas y un máximo de 100, con un intervalo de participantes de entre 15 como mínimo y 60 como máximo.<br>**Talleres de trabajo** consistentes en reuniones temáticas en las que se abordará en profundidad un tema en concreto.<br>**Talleres de preparación** consisten en reuniones más personalizadas cuyo objetivo es dar una respuesta o solución específica a problemas específicos y cuyo número de participantes se reduce a un mínimo de 5 y un máximo de 10.<br>**Operaciones de promoción territorial** admisibles: certámenes feriales y eventos, entendidos como actos de promoción territorial |
| GASTOS ELEGIBLES | Los requeridos para la realización del proyecto y recogidos en los módulos establecidos en el Manual de Procedimiento del Grupo |
| CUANTÍA DE LA AYUDA | Promotores distintos a los grupos, de forma INDUBITADA 90% |
| CONDICIONES ELEGIBILIDAD INVERSIÓN | Excluidos los cursos de preparación o formación que sean parte integrante de programas o sistemas educativos normales de enseñanza secundaria o superior.<br>No se financiaran gastos en actividades o acciones formativas financiadas con otros fondos europeos<br>Certámenes feriales, sólo las tres primeras ediciones (100, 60, 30) |

## MEDIDA 2. INVERSIONES EN INDUSTRIAS Y COOPERATIVAS AGROALIMENTARIAS.

| | |
|---|---|
| **BENEFICIARIOS** | Personas físicas o jurídicas titulares de industrias agroalimentarias de la comarca, con actividad o que se inicien en la actividad agroalimentaria con el proyecto de inversión objeto de solicitud de ayuda, y que deseen llevar a cabo proyectos de inversión con el fin de mejorar la transformación y/o la comercialización de los productos del Anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca. |
| **CONDICIONES** | Autónomos, microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión en el momento de presentar la solicitud de ayuda.<br>Empresas que no se encuentren en situación de crisis.<br>Para el caso de proyectos que afecten a frutas y hortalizas, los solicitantes no deberán ser ni pertenecer a una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas. La delimitación del tipo de solicitante se realizará mediante cruce con ROPAS y Libros de miembros de OPFH. |
| **ACCIONES SUBVENCIONABLES** | Generar y mejorar las industrias agroalimentarias con objeto de mejorar su competitividad e incrementar el valor añadido obtenido.<br>Inversiones que afecten a la mejora de las condiciones **de transformación y/o comercialización de productos agrícolas contemplados en el Anexo I del Tratado,** exceptuados los productos de la pesca, NO pudiendo ser el resultado del proceso de producción un producto no contemplado en dicho Anexo. **Esta mejora deberá repercutir, bien en la cifra de negocio o bien en la calidad de los productos y/o procedimientos de comercialización (nuevos clientes, nuevos mercados), lo que será comprobado por el grupo de acción local.** |
| **CONDICIONES** | El proyecto de inversión debe de realizarse en la comarca SACAM<br>Los proyectos de inversión que puedan tener efectos negativos sobre el medio ambiente irán precedidos de una evaluación del impacto ambiental previsto, de conformidad con la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente y otra normativa específica aplicable a ese tipo de inversiones (Ley estatal 21/2013, de Evaluación Ambiental).<br>De existir instalaciones de producción o consumo de energía a partir de fuentes renovables en los proyectos de inversión amparados en este ámbito , se garantizará que la eficiencia energética de las mismas cumple lo establecido, en su caso, en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado mediante Real Decreto 1027/2007, en lo relativo a eficiencia energética, y en particular las condiciones de su artículo 12 y sus correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias.<br>Por otra parte, se exigirá en tales casos la certificación conforme a la norma UNE – EN – ISO 50001_2011 (Sistemas de gestión de la energía. Requisitos con orientación para su uso).<br>En ningún caso resultarán auxiliables a través de este ámbito las instalaciones destinadas a la producción de biocombustibles a partir de cereales y otros cultivos ricos en fécula, azúcares y oleaginosas utilizadas en la producción de bioenergía. |
| **CUANTÍA DE LA AYUDA** | Hasta el 35 % de la inversión subvencionables con un límite de inversión total por operación, igual o inferior a 150.000 € |

## 3.- FOMENTO DE ACTIVIDADES NO AGRICOLAS (art. 19 del Reglamento 1305/2013)

## 19.2.3.2.- Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades NO AGRÍCOLAS:

| | |
|---|---|
| ACCIONES | Su finalidad es incentivar las actividades no agrícolas para fomentar la diversificación económica a través de la participación intersectorial y la promoción del empleo y los emprendedores, incidiendo en la creación de empleo de larga duración buscando incrementar la competitividad de los habitantes y autónomos de las zonas rurales, de las microempresas y pequeñas empresas que allí desarrollan su actividad. |
| BENEFICIARIOS | ▪ Agricultores o miembros de la unidad familiar que diversifiquen su actividad económica en actividades no agrícolas en zonas rurales.<br>▪ Microempresas y pequeñas empresas de zonas rurales que desarrollen actividades no agrícolas.<br>▪ Personas físicas de zonas rurales que desarrollen actividades no agrícolas. |
| ACCIONES SUBVENCIONABLES | ▪ Actividades de turismo rural, incluyendo alojamientos, catering, tiendas (excepto aquellas que realicen ventas de productos del anexo I del TFUE), restaurantes, etc.<br>▪ Construcción, reconstrucción o establecimiento de tiendas, factorías, locales e instalaciones para diversas actividades económicas de producción o procesamiento de bienes y materiales no agrícolas.<br>▪ Transformación y comercio de productos finales no relacionados en el Anexo I del TFUE, independientemente de la clasificación del producto original.<br>▪ Construcciones, reconstrucciones y modernización de locales e instalaciones para prestar actividades de: atención a la infancia, atención a personas mayores, atención a la salud, atención a discapacitados, etc.<br>▪ Desarrollo de actividades artísticas y de artesanía.<br>▪ Actividades relacionadas con la tecnología de la información, informática o comercio electrónico.<br>▪ Actividades de arquitectura e ingeniería, auditorías, contables, servicios técnicos, veterinarias, etc.<br><br>No serán elegibles los costes de leasing, costes de intereses financieros, gastos generales y de seguros, así como los costes de producción o transformación cuyo producto final se encuentre incluido en el anexo I del TFUE. |
| CONDCIONES | Registrarse como **agricultor o miembro de la unidad familiar** aquellos beneficiarios que **diversifique** su actividad económica y cumplan los siguientes requisitos:<br>▪ Afiliación del titular de la explotación a un régimen agrario en la Seguridad Social por un periodo mínimo de 12 meses durante los últimos 5 años (REA, RETA agrario, o asimilable), o bien, afiliación un plazo mínimo de 12 meses desde su instalación en el caso de agricultores jóvenes de primera instalación.<br><br>Proyectos que generen o consoliden al menos un puesto de trabajo. |

| | |
|---|---|
| | Las inversiones serán coherentes con la estrategia de desarrollo local de la comarca y de su municipio si la hubiese.<br>La empresa debe desarrollar su actividad en la comarca SACAM, sin embargo pueden estar registradas en zonas urbanas.<br>No serán subvencionables las inversiones en transformación y comercialización de productos finales no relacionados en el Anexo I del TFUE, independientemente de la clasificación del producto original, cuyo presupuesto solicitado sea superior a 150.000€. |
| PRIORIDADES | Acciones innovadoras (I+D+i), tales como la participación y colaboración en proyectos de experimentación o investigación, la aplicación de tecnologías innovadoras y todas aquellas iniciativas o proyectos encaminados al fomento de la I+D+i.<br>Actuaciones que fomenten el ahorro y la eficiencia energética.<br>Actuaciones que fomenten el uso de fuentes de energía renovables.<br>Actuaciones que fomenten el ahorro y la eficiencia en el uso del agua.<br>Actuaciones más allá de las establecidas que fomenten la mitigación al cambio climático y la adaptación al mismo, tales como las encaminadas a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.<br>Actuaciones que precisen la participación de otras medidas de apoyo del Programa de Desarrollo Rural. |
| **CUANTÍA DE LA AYUDA** | Intensidad de ayuda máxima: 35% del coste elegible, incluido el tramo correspondiente al principio de ruralidad, hasta el 31/12/2017 y 30% a partir de 1/01/2018 con un límite máximo de 200.000 € por proyecto subvencionable.<br>Límites máximos establecidos en función de la creación de empleo:<br>• 1 empleo máximo de subvención por proyecto 130.000 €<br>• 2 empleos máximo de subvención por proyecto 170.000 €<br>• 3 empleos máximo de subvención por proyecto 200.000 €<br>Aplicación regla de mínimis: 200.000 € máximo en un período de tres ejercicios fiscales. |

## GASTOS GENERALES ASUMIBLES A LAS DOS MEDIDAS ANTERIORES

| | |
|---|---|
| **GASTOS ELEGIBLES** | a) Los gastos de construcción, y/o mejora de bienes inmuebles.<br>b) Los gastos de compra de nueva maquinaria y equipos.<br>c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b) tales como: honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental del proyecto, incluidos los estudios de viabilidad (los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos subvencionables aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos de los contemplados en a) y b)).<br>d) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas. |
| **GASTOS NO ELEGIBLES** | El arrendamiento financiero, la maquinaria de segunda mano ni el arrendamiento con opción a compra. Las inversiones destinadas a la producción o consumo de energía a partir de fuentes renovables sólo serán subvencionables en tanto en cuanto no hayan sido objeto de subvención o prima de generación a través de otros mecanismos de incentivación.<br>No son elegibles los impuestos, tasas, comisiones ni intereses de deuda.<br>No son elegibles las inversiones en casas rurales con una calificación inferior a dos espigas y los establecimientos calificados como bares, cafeterías y similares. |

## 4.- AYUDA A LAS INVERSIONES EN LA CREACIÓN, MEJORA O AMPLIAICÓN DE TODO TIPO DE PEQUEÑAS INFRAESTRCUTRURAS, ENTRE ELLAS, LAS INVERSIONRES EN ENERGÍAS RENOVABLES Y EN AHORRO ENERGÉTICO

| | |
|---|---|
| **ACCIONES** | Actuaciones que estimulen el desarrollo, promoción y renovación de los municipios y habitantes de la comarca; proponiendo y mejorando infraestructuras locales (incluyendo energías renovables e infraestructuras sociales), servicios locales básicos (incluyendo el ocio y la cultura), así como de actividades encaminadas a la conservación y mejora de todo el patrimonio rural existente en la comarca SACAM. |
| **BENEFICIARIOS** | Entidades públicas que acometan actuaciones en materia de servicios básicos y renovación de todos los núcleos de población que integran la comarca SACAM. |
| **ACCIONES SUBVENCIONABLES** | ▪ Inversiones en la creación, mejora y expansión de infraestructuras a pequeña escala en servicios básicos y de ocio:<br>▪ Construcción y rehabilitación de puentes.<br>▪ Construcción y rehabilitación de sistemas de abastecimiento de aguas.<br>▪ Construcción de instalaciones auxiliares para la producción y uso de energías renovables.<br>▪ Construcción y reconstrucción de centros para servicios sociales.<br>▪ Construcción y reconstrucción de centros de asistencia y educativos.<br>▪ Construcción y reconstrucción de locales destinados a actividades de ocio.<br>▪ Establecimiento de sistemas e-book para servicios turísticos.<br>▪ Construcción y reconstrucción de albergues e instalaciones de seguridad.<br>▪ Inversiones para uso público en infraestructuras de recreo y turismo. |
| **CONDICIONES** | Inversiones de carácter no productivo<br>Las inversiones solo podrán desarrollarse sobre terrenos de titularidad pública.<br>Las inversiones que supongan consumo de energía tendrán que ser diseñadas de tal forma que se fomente el ahorro de energía, para lo cual se utilizarán las recomendaciones realizadas por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE) según el tipo de explotación, sin olvidar las autorizaciones, evaluaciones, información y demás consideraciones que la Consejería competente en materia de energía establezca, en función de las competencias que le otorga la Ley 1/2007, de 15 de febrero, de fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro y eficiencia energética en Castilla-La Mancha.<br>De existir instalaciones de producción o consumo de energía a partir de fuentes renovables en los proyectos de inversión, se garantizará que la eficiencia energética de las mismas cumple lo establecido, en su caso, en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado mediante Real Decreto 1027/2007, en lo relativo a eficiencia energética, y en particular las condiciones de su artículo 12 y sus correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias.<br>Por otra parte, se exigirá en tales casos la certificación conforme a la norma UNE – EN – ISO 50001_2011 (Sistemas de gestión de la energía. Requisitos con orientación para su uso).<br>En relación con el cumplimiento del apartado e) del artículo 13 del Reglamento (UE) 807/2014, el apoyo a proyectos de bioenergía se limitará a la producción de bioenergía a partir de materias primas de origen forestal, debiendo cumplirse con lo establecido en los apartados 2 a 6 del artículo 17 de la Directiva 2009/28/CE. |

## 5 MANTENIMIENTO, RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO RURAL

| | |
|---|---|
| **ACCION** | Actuaciones que incidan en la conservación, mantenimiento y recuperación del patrimonio rural, en todas sus versiones, existente en la comarca SACAM. |
| **BENEFICIARIOS** | Entidades públicas y personas físicas o jurídicas de carácter privado que acometan actuaciones en materia de recuperación y rehabilitación del patrimonio cultural de las poblaciones. |
| **COSTES ELEGIBLES** | Los estudios e inversiones asociados con el mantenimiento, restauración y conservación del patrimonio histórico, natural y paisajístico, etnográfico y cultural a nivel de la comarca SACAM.<br>Desarrollo de acciones de concienciación e información sobre el patrimonio rural.<br>Conservación a pequeña escala de bienes inmuebles del patrimonio rural.<br><br>Inventarios y catálogos de patrimonio histórico y cultural.<br><br>Preservación del patrimonio inmaterial como música, folklore o etnología. |
| **CONDICIONES** | En general, las actuaciones de conservación de bienes inmuebles irán destinadas a bienes y recursos catalogados de interés cultural o singular.<br>Todas las operaciones productivas deberán generar o consolidar al menos un puesto de trabajo. |

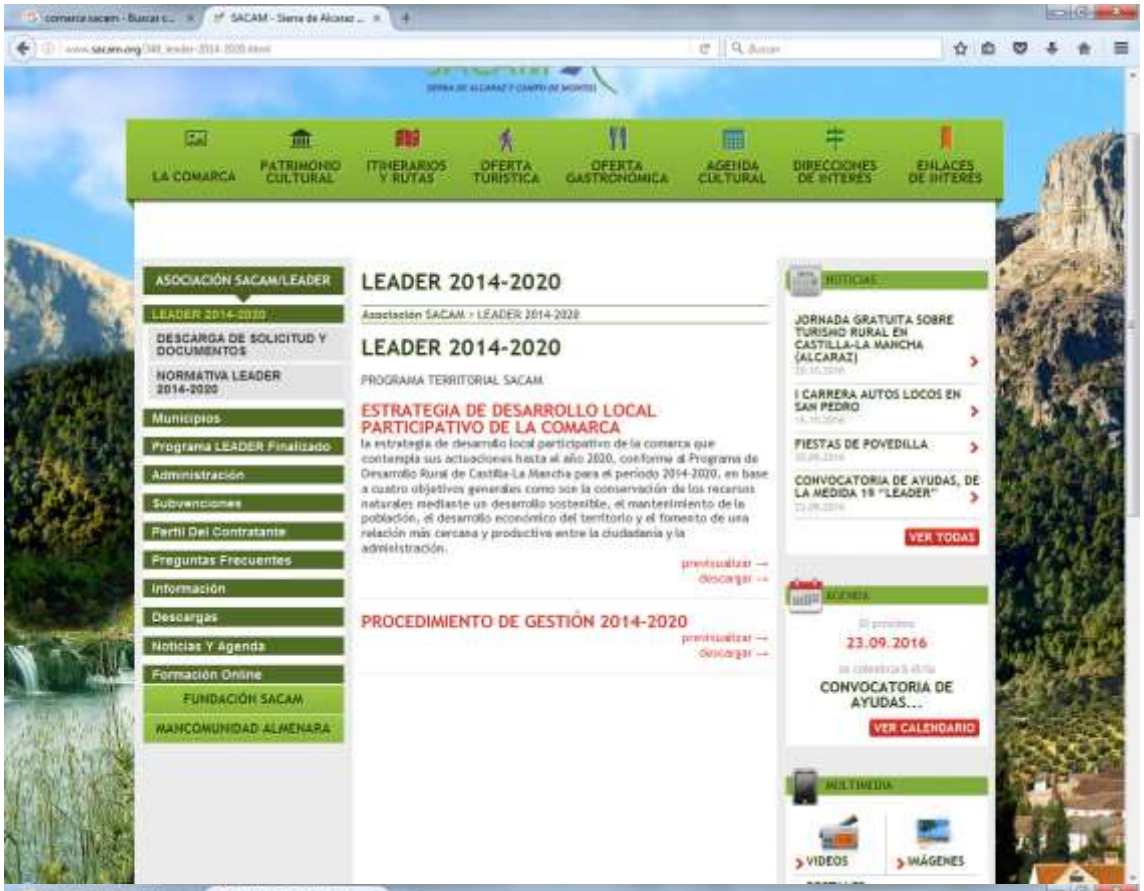
LA COMARCA
PATRIMONIO CULTURAL
ITINERARIOS Y RUTAS
OFERTA TURISTICA
OFERTA GASTRONOMICA
AGENDA CULTURAL
DIRECCIONES DE INTERES
ENLACES DE INTERES
ASOCIACIÓN SACAM/LEADER
LEADER 2014-2020
DESCARGA DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS
NORMATIVA LEADER 2014-2020
Municipios
Programa LEADER Finalizado
Administración
Subvenciones
Perfil Del Contratante
Preguntas Frecuentes
Información
Descargas
Noticias Y Agenda
Formación Online
FUNDACIÓN SACAM
MANCOMUNIDAD ALMENARA
LEADER 2014-2020
Asociación SACAM > LEADER 2014-2020
LEADER 2014-2020
PROGRAMA TERRITORIAL SACAM
ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA COMARCA
la estrategia de desarrollo local participativo de la comarca que contempla sus actuaciones hasta el año 2020, conforme al Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha para el periodo 2014-2020, en base a cuatro objetivos generales como son la conservación de los recursos naturales mediante un desarrollo sostenible, el mantenimiento de la población, el desarrollo económico del territorio y el fomento de una relación más cercana y productiva entre la ciudadanía y la administración.
previsualizar
descargar
PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN 2014-2020
previsualizar
descargar
NOTICIAS
JORNADA GRATUITA SOBRE TURISMO RURAL EN CASTILLA-LA MANCHA (ALCARAZ)
I CARRERA AUTOS LOCOS EN SAN PEDRO
FIESTAS DE POVEDILLA
CONVOCATORIA DE AYUDAS, DE LA MEDIDA 19 "LEADER"
VER TODAS
AGENDA
23.09.2016
CONVOCATORIA DE AYUDAS...
VER CALENDARIO
MULTIMEDIA
VIDEOS
IMÁGENES

SACAM
LA COMARCA
PATRIMONIO CULTURAL
ITINERARIOS Y RUTAS
OFERTA TURISTICA
OFERTA GASTRONOMICA
AGENDA CULTURAL
DIRECCIONES DE INTERES
ENLACES DE INTERES
ASOCIACIÓN SACAM/LEADER
LEADER 2014-2020
DESCARGA DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS
NORMATIVA LEADER 2014-2020
Municipios
Programa LEADER Finalizado
Administración
Subvenciones
Perfil Del Contratante
Preguntas Frecuentes
Información
Descargas
Noticias Y Agenda
Formación Online
FUNDACIÓN SACAM
MANCOMUNIDAD ALMENARA
DESCARGA DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS
Asociación SACAM > LEADER 2014-2020 > DESCARGA DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS
DESCARGA DE SOLICITUD Y DOCUMENTOS
01_Solicitud_de_ayuda
previsualizar
descargar
02_Acreditacion_microempresa
previsualizar
descargar
03_Documentacion_a_acompañar_a_la_solicitud
previsualizar
descargar
04_Memoria_productiva_2014-2020
previsualizar
descargar
05_Memoria_no_productiva_formación_eventos
previsualizar
NOTICIAS
JORNADA GRATUITA SOBRE TURISMO RURAL EN CASTILLA-LA MANCHA (ALCARAZ)
I CARRERA AUTOS LOCOS EN SAN PEDRO
FIESTAS DE POVEDILLA
CONVOCATORIA DE AYUDAS, DE LA MEDIDA 19 "LEADER"
VER TODAS
AGENDA
23.09.2016
CONVOCATORIA DE AYUDAS...
VER CALENDARIO